Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., junio 28 de 2021.

A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Oficina de liquidaciones del Honorable Tribunal de Buga, envió al correo institucional del Juzgado, liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia (índice 169).

Claudia Ximena Hurtado Cándelo

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA V.

Referencia: Ejecutivo Laboral
Demandante: DILIAN MONTAÑO
Demandado: UGPP
Radicación: 76-109-31-05-003-**2013-00112**-00

AUTO No. 0526

28 de junio de 2021

De conformidad con el Art. 446 numeral 3º del C.G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, procede el despacho a impartir APROBACIÓN a la liquidación realizada por la Oficina de Liquidaciones del Honorable Tribunal de Buga (índice 169), a la cual se le descontará la suma pagada por el FOPEP el 30 de septiembre de 2017 (índice 113).

DEMANDANTE	DEMANDADO	VALOR ADEUDADO POR LA UGPP
DILIA MONTAÑO CADENA	UGPP	**$76.487.796,38**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

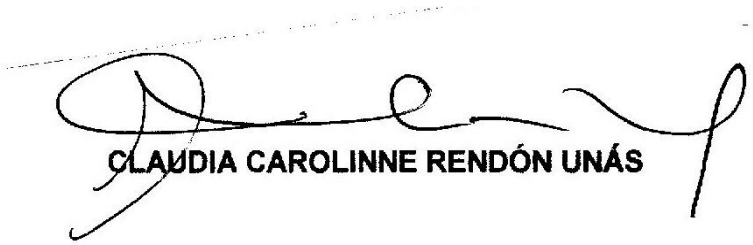

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.53 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: Julio 2/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO